



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MPLP

Tingo María, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, la Carta N° 009-2024-CSPTSV-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2024, del presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 009-2024-CPPR-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y seguridad Vial, con fecha 18 de marzo del 2024, con Dictamen N° 004-2024-CSPTSV-MPLP/TM de fecha 14 de marzo de 2024, Opinión Legal N°166-2024-OGAJ/MPLP, con fecha 11 de marzo de 2024, al Informe N° 036-2024-GSM-MPLP/TM, con fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 031-2024-ACM-GSM-MPLP/TM de fecha 07 de marzo de 2024, con Expediente Administrativo N° 202405899 de fecha 29 de febrero de 2024, presentado por Eslander Celis Vásquez, Asunto: Requisitos para solicitar donación de los kits para el faenado de bovinos y porcinos, entregado mediante convenio interinstitucional a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Ref: Convenio Especifico De Cooperación Interinstitucional entre SENASA y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE la aceptación de donación mediante el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el SENASA y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **DE LA DONACIÓN DE KITS PARA EL FAENADO DE BOVINOS Y PORCINOS**, que se detallan en el informe N° 031-2024-ACM-GSM-MPLP/TM de fecha 07 de marzo. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

